



















## Índice de cuadros web

Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100

Cuadro 2. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100

Cuadro 3. Índice de precios básicos del productor (IPP), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100

## Síntesis metodológica

El Índice de precios internos al por mayor (IPIM) tiene por objeto medir la evolución promedio de los precios de los productos de orígenes nacional e importado ofrecidos en el mercado interno. Se incluyen el impuesto al valor agregado, los impuestos internos y los impuestos a los combustibles netos de los subsidios explícitos. Por tratarse de bienes destinados al mercado doméstico, se excluye el valor de las exportaciones en el cálculo del peso relativo de cada actividad.

El Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB) tiene igual cobertura que el IPIM, pero los precios no incluyen el efecto impositivo mencionado en el índice de precios internos al por mayor. Esto brinda un elemento alternativo de análisis que permite desdoblarse el movimiento de los precios provenientes de modificaciones en la política impositiva de aquellos que resultan de decisiones del productor.

El Índice de precios básicos del productor (IPP) mide la variación promedio de los precios percibidos por el productor local; por lo tanto, se excluyen los bienes importados y, en la ponderación de cada actividad, se incluyen las exportaciones. El tratamiento impositivo es el mismo que en el IPIB.

Las ponderaciones del sector primario son valores brutos de producción netos de impuestos, estimados por las Cuentas Nacionales; las del sector manufacturero son valores de producción provenientes del Censo Nacional Económico de 1994 (que suministró datos de 1993); la energía eléctrica está ponderada con la facturación de las empresas distribuidoras; y las del sector de productos importados se calcularon a partir del valor CIF (costo, seguro y flete) de las importaciones realizadas durante 1993. Las ponderaciones de cada índice son consistentes con la cobertura y el tratamiento impositivo de cada uno de ellos. Para el cálculo se utiliza una fórmula de ponderaciones fijas referidas al año base, del tipo Laspeyres.

Los precios observados corresponden al día 15 de cada mes, salvo excepciones, ya que en algunos sectores se trata de promedios mensuales (de precios diarios o de varios precios durante el mes) o de precios de la semana que incluyen el día 15. Para más información consultar la metodología:

[https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia1\\_8\\_sipm.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia1_8_sipm.pdf)

### Estructura de ponderaciones de los índices de precios mayoristas, base 1993

	IPIM	IPIB	IPP
<b>Nivel general</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Índice de productos nacionales</b>	<b>92,71</b>	<b>92,52</b>	<b>100,00</b>
<b>Productos primarios</b>	<b>19,36</b>	<b>19,98</b>	<b>21,68</b>
Productos agropecuarios	13,55	13,98	15,41
Productos pesqueros	0,68	0,70	0,68
Productos de minas y canteras	5,13	5,30	5,59
<b>Productos manufacturados y energía eléctrica</b>	<b>73,35</b>	<b>72,54</b>	<b>78,32</b>
Productos manufacturados	71,49	70,78	76,63
Energía eléctrica	1,86	1,76	1,69
<b>Índice de productos importados</b>	<b>7,29</b>	<b>7,48</b>	<b>///</b>

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.